

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. Generalidades

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta regirán para todos los pedidos que se reciban, y en general, para todas las ventas a realizar por "INGENIERÍA Y TÉCNICA DE LA TRANSMISIÓN, S.L. en lo sucesivo denominado Vendedor.
- 1.2 Estas Condiciones Generales de Venta, junto con la oferta por escrito del Vendedor, prevalecerán sobre cualquier tipo de negociaciones o correspondencia, y constituyen el único y completo acuerdo entre el Comprador y el Vendedor con respecto a las condiciones que controlan el pedido. El Vendedor no se considerará obligado por ninguna renuncia o modificación de las presentes Condiciones que no se hayan efectuado expresamente, por escrito, y por representante debidamente autorizado.
- 1.3 Se considerará que las presentes Condiciones Generales de Venta han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que éste recibe una oferta del Vendedor acompañada de estas Condiciones. Alternativamente se considerarán como comunicadas si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Comprador, a todos los efectos, al cursar su pedido.
- 1.4 La oferta del Vendedor expira en todo caso a los treinta días de su fecha. El Vendedor, no obstante, se reserva el derecho de revocarla total o parcialmente en cualquier momento antes de la recepción del pedido.
- 1.5 Los pedidos que el Vendedor reciba del Comprador no podrán ser anulados posteriormente por éste, salvo mutuo acuerdo entre las partes.
- 1.6 Los datos consignados en los catálogos, documentación, planos, fotografías, y en general, todos los incluidos en las ofertas, son aproximados, por lo que el Vendedor se reserva el derecho a introducir, sin previo aviso, las variaciones que estime razonables. En consecuencia, la oferta y la referida información no eximen al Comprador de la verificación y prueba de cualificación técnica del producto para el uso requerido, incluidas las normativas que aquel debiera cumplir.
- 1.7 La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta del Vendedor, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos dibujos, software, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenecen al Vendedor o sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Comprador para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor.

2. Precios y revisión

- 2.1 Salvo acuerdo en contra, el precio de suministro se refiere al material sin embalaje, puesto en el almacén del Vendedor.
- 2.2 Los precios están basados en los costes de materiales y mano de obra en la fecha de la oferta, y podrán ser sometidos a la fórmula de revisión convenientemente preparada y comunicada por el Vendedor.
- 2.3 La totalidad de los tributos, presentes o futuros, establecidos por el Estado, las Provincias o los Municipios, que recaigan sobre el presente contrato o sobre cualquiera de las operaciones que motive, serán por cuenta y cargo del Comprador

3. Entrega

- 3.1 El Vendedor hará entrega de los productos al Comprador al aviso de disponibilidad en almacén. Se podrán hacer entregas parciales y/o anticipadas con todos los efectos. Una vez entregados los productos total o parcialmente, tanto el título de propiedad como los riesgos de pérdida o deterioro pasarán al Comprador, salvo en el caso de venta con reserva de dominio del apartado IV de estas Condiciones.
- 3.2 El plazo de entrega pactado empezará a contarse desde la fecha de la recepción por el Vendedor del pedido del Comprador, siempre que el Comprador haya efectuado el primer pago, si procede, conforme con lo pactado, y el Vendedor haya recibido toda la información necesaria para

la determinación precisa de las características de los elementos objeto de suministro, y comenzar la fabricación de los mismos.

- 3.3 Si el Comprador causa una demora en aceptar la entrega, o intencionadamente infringe otra obligación de cooperar, el Vendedor tendrá derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, incluidos posibles gastos adicionales, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que con arreglo a la ley pudieran corresponderle.
- 3.4 El Vendedor se reserva el derecho de retrasar la entrega, además de por las causas previstas en el apartado V, por el no abono, en la fecha estipulada, de anticipos o pagos intermedios por el Comprador, así como por cualquier variación en las características de los productos propuesta por el Comprador, y aceptada por el Vendedor después de la perfección del Contrato.

4. Pago, reserva de dominio

- 4.1 El precio estipulado será pagado por el Comprador en las fechas fijadas.
- 4.2 En caso de retraso en los pagos, el Vendedor, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones que le correspondan, cargará al Comprador todos los gastos financieros respectivos, calculados según la tasa de interés anual resultante de incrementar en un punto el tipo de interés para operaciones de descuento en Bancos Comerciales vigente a los respectivos vencimientos.
- 4.3 Así mismo, en caso de retrasos en los pagos por parte del Comprador, o si tuviera conocimiento de un empeoramiento grave de su situación económica, los créditos vencerán inmediatamente y los pedidos pendientes de suministrar, a elección del Vendedor, se cumplimentarán previo pago anticipado o se cancelarán cargando en la cuenta del Comprador los costos de anulación del pedido.
- 4.4 La venta se entenderá hecha con pacto de reserva de dominio cuando el pago total del precio no se efectúe a la entrega. Dicha reserva durará en tanto el pago total quede pendiente, comprometiéndose el Comprador, a petición del Vendedor, a facilitar el acceso del Vendedor a sus instalaciones, en horario normal, a tomar posesión de la mercancía.

5. Retrasos en la entrega

- 5.1 El plazo de entrega pactado se ampliará, sin responsabilidad para el Vendedor, por un período igual al tiempo perdido por causas directa o indirectamente de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por tales todos aquellos acontecimientos imprevisibles o que previstos fueron inevitables, así como por causas fuera del razonable control del Vendedor, tales como retrasos o rechazos en entrega de materiales o componentes, retrasos en la tramitación de permisos o documentos oficiales, imposibilidad de obtener mano de obra, medios de transporte, cambios en el alcance del suministro a petición del Comprador, etc., o cualesquiera otros provocados por el Comprador.
- 5.2 La ampliación del plazo arriba citado tendrá lugar incluso cuando dicha causa ocurriese después de que el Vendedor haya demorado la entrega por otros motivos.

6. Embalaje, transporte y seguro

- 6.1 El embalaje, transporte y seguro no están incluidos en los precios de venta del Vendedor.
- 6.2 Mediante pacto en contrario o por decisión unilateral del Vendedor, dada la naturaleza del producto, éste podrá ser entregado embalado, con los gastos de embalaje por cuenta del Comprador. Así mismo, el transporte y el seguro son por cuenta del Comprador, si bien a petición expresa de éste el Vendedor podrá mediar en la contratación de los mismos, considerándose a todos los efectos cargador y responsable de la mercancía el Comprador.

7. Inspección, pruebas y documentación

- 7.1 No están admitidas inspecciones por parte del Comprador o sus representantes, a los efectos de verificar el proceso de fabricación y embalaje del material llevado a cabo por el Vendedor, salvo aceptación expresa de este último. Los eventuales gastos ocasionados al Vendedor durante el proceso de inspección serán por cuenta del Comprador.

- 7.2 El Vendedor realizará las pruebas del material que éste determine con arreglo a sus procesos y estándares de calidad. Pruebas adicionales podrían ser realizadas, previa aceptación expresa del Vendedor, siendo los eventuales gastos derivados de las mismas por cuenta del Comprador.
- 7.3 La documentación exigible con motivo del suministro, será la que determinen las normas y leyes al respecto, y la que adicionalmente el Vendedor considere conforme a su estándar de calidad y procedimiento. Documentación adicional puede ser facilitada, previa aceptación expresa del Vendedor, siendo los eventuales gastos derivados de la misma por cuenta del Comprador.

8. Periodo de Garantía por defecto de fabricación y/o materiales.

- 8.1 La empresa Ingetrans, S.L., servicio oficial en España de la marca Comer Industries, S.P.A y distribuidor oficial de Motovario S.A.U, que comercializa y distribuye los productos mecánicos fabricados por sus diferentes plantas, garantiza que sus productos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas de calidad vigentes y que les son aplicables, recogidas en los catálogos generales de cada uno de los productos. Asimismo, garantiza que los productos comercializados son nuevos.
- 8.2 Ingetrans, S.L. garantiza la calidad y prestaciones de los productos que comercializa en las condiciones y términos que se recogen a continuación:
- 8.3 Ingetrans, S.L. establece, para todos los productos que comercializa, una garantía de doce (12) meses desde la fecha de factura. Dicha garantía se ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los productos estándar. En caso de reparación de reductores solo aplicará esta garantía a las piezas sustituidas.
- 8.4 Ingetrans, S.L. garantiza que los productos estándar que comercializa, están libres de cualquier defecto en sus materiales o en su fabricación que impidan un funcionamiento normal en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.
- 8.5 Las garantías recogidas en el presente certificado serán prestadas por Ingetrans, S.L. considerando los términos y condiciones que se recogen a continuación:

9. Consideraciones y defectos no cubiertos por la garantía:

- 9.1 Estarán exentos de los derechos de garantía, establecidas en el presente certificado, daños o fallos de funcionamiento o de servicio total o parcial de los productos estándar que comercializa, cuyo origen sea debido o motivado por:
- 9.2 Daños causados por accidente, maltrato, negligencia, incendio, caídas, golpes, elementos abrasivos, polvo o líquidos.
- 9.3 Daños causados por puesta en marcha incorrecta, sobrecargas o sobretensión, considerados como valores correctos y de referencia los indicados en los catálogos generales de los productos.
- 9.4 Daños causados por traslados.
- 9.5 Daños causados por instalación, deficiencia de ventilación o utilización incorrectos.
- 9.6 Daños producidos por reparaciones, intentos de reparación y/o modificaciones realizadas por personal no autorizado o personal ajeno al servicio técnico de Ingetrans, S.L.
- 9.7 Daños causados por el empleo de componentes de recambio no homologados por el fabricante.
- 9.8 Mal uso o uso indebido
- 9.9 Daños por circunstancias meteorológicas (caída de rayos, inundaciones, huracanes, incendios, plagas, terremotos, acciones de terceras partes o cualquier circunstancia ajena al normal funcionamiento de los productos, etc.)
- 9.10 Otros daños debidos a condiciones o circunstancias fuera del control del proveedor.
- 9.11 Daños producidos por el incumplimiento de normativas aplicables
- 9.12 Estarán así mismo exentos de los derechos de garantía, recogidos en el presente certificado, aquellos productos estándar cuyo número de identificación hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma clara e inequívoca.
- 9.13 No se considerarán defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del producto, salvo que dichos aspectos o lesiones, supongan una merma o falta de prestaciones en el

funcionamiento del mismo y recogidas en los catálogos generales o específicos del producto y vigentes en el momento de la compra.

- 9.14 Los derechos de garantía no cubrirán los costes de intervención derivados del desmontaje de los productos suministrados por Ingetrans, S.L. defectuosos, ni los de la reinstalación posterior del/los productos reparados o repuestos. Así mismo, no cubre los costes de transporte de los productos defectuosos, derivados de la devolución a Ingetrans, S.L.
- 9.15 Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado de garantía.

10. Actuaciones, plazos y procedimientos de reclamación de derechos de garantía.

- 10.1 Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante todo el periodo de vigencia establecida en el apartado 1.1. del presente certificado y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles en cuyo caso la reclamación deberá hacerse en un plazo inferior a los treinta (30) días, desde la expedición del material de Ingetrans, S.L. y siempre antes de su manipulación o instalación, sin embargo, deberá tenerse presente lo descrito en el apartado 2.3. del presente certificado de garantía.
- 10.2 Asimismo podrá hacerse uso del derecho de garantía, durante su periodo de validez, si en cualquier momento el producto estándar adquirido no funciona correctamente, como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, Ingetrans, S.L. se reserva a su criterio, dependiendo del defecto que presente, a reparar o sustituir el producto estándar defectuoso. La decisión de reparar, sustituir o abonar el importe, sobre el material dañado, será tomada en cada caso exclusivamente por Ingetrans, S.L.
- 10.3 La sustitución del producto estándar, objeto de garantía, reiniciará el periodo de garantía en toda su extensión inicial, recogida en el apartado 1.1., mientras que la reparación producirá únicamente la interrupción del periodo de validez de la garantía, que volverá a proseguir a partir del suministro del producto estándar reparado.
- 10.4 Cualquier cliente o usuario de productos Ingetrans, S.L. estándar, que dentro de dichos plazos se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente certificado, deberá proceder como se explica:
- 10.5 Informará de inmediato y por escrito al Departamento de Calidad, Departamento de Posventa o al Departamento Comercial de Ingetrans, S.L.
- 10.6 La solicitud o reclamación de asistencia deberá ir acompañada de una copia de la factura de compra de los productos objeto de incidente, en la que figure la fecha de adquisición, así como reflejar claramente el número de serie del equipo junto a las anomalías que se aprecien.
- 10.7 Recibida dicha reclamación en Ingetrans, S.L. el Departamento Técnico o de Posventa procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente certificado de garantía, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.
- 10.8 La devolución de los productos objeto de la reclamación, si procede, no podrá efectuarse sin la previa autorización por escrito del Departamento Técnico o de Posventa de Ingetrans, S.L. quienes facilitaran un numero de referencia, que deberá constar claramente en la documentación que acompañe al producto.
- 10.9 La devolución de los productos, deberá realizarse en el embalaje original y a portes pagados. Si ello no fuera posible, deberá procurarse proteger el equipo debidamente para evitar lesiones en el transporte. Los daños que pudieran producirse en el transporte, por un embalaje deficiente, no serán amparados por la garantía, ni podrá hacerse responsable a Ingetrans, S.L.
- 10.10 Si por razones de urgencia, el cliente solicitara a Ingetrans, S.L. la reposición inmediata de el/los producto/s objeto de la reclamación, de forma previa a la resolución de la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de Ingetrans, S.L., dicha solicitud deberá ir acompañada de una orden de compra al departamento comercial.
- 10.11 Una vez resuelta la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de Ingetrans, S.L., dicha orden de compra será regularizada mediante abono dependiendo de la resolución.
- 10.12 Ingetrans, S.L. se reserva el derecho de suministrar un modelo diferente de producto estándar, para atender las reclamaciones aceptadas en garantía, para la sustitución o ampliación, en caso de que el modelo

objeto del incidente hubiera dejado de fabricarse. Todos los productos reemplazados serán propiedad de Ingetrans, S.L.

11. Limitaciones de la responsabilidad del fabricante o comercializador.

- 11.1** Ingetrans, S.L. no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de Ingetrans, S.L. que pondrá siempre todos los medios para resolver el incidente en el menor tiempo posible.
- 11.2** La responsabilidad de Ingetrans, S.L. derivada del presente certificado de garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de la compra de dichos productos objeto de garantía o de la reclamación, quedando expresamente excluidas cualquier responsabilidad por los daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, etc. que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país o comunidad autónoma al respecto de la responsabilidad por el producto.
- 11.3** Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país o comunidad autónoma al respecto de la responsabilidad por el producto. De darse esta circunstancia, de contradicción de algunas de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula concreta y particular, manteniéndose vigente el resto de disposiciones.

12. Validez del Certificado y aplicación.

- 12.1** El presente certificado de garantía está vigente desde Agosto de 2012 y será aplicable a todos los productos estándar, fabricados o suministrados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de edición.
- 12.2** El presente certificado prevalece a cualquier documento que pueda emitirse de manera estándar o automática (adjunta a facturas) y/o con una validez inferior al periodo indicado en el presente documento.

13. Limitaciones a la exportación

- 13.1** La mercancía y/o servicio descrito en la oferta y/o pedido pueden estar sujetos a los reglamentos de control de exportación establecidos por las leyes locales y/o internacionales, y en particular por la española y europea.
- 13.2** El Comprador exime expresamente de cualquier responsabilidad al vendedor ante cualquier proceso, reclamación, acción, multa, costes y daños y perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Comprador de las normativas y reglamentos de control de exportación.
- 13.3** Ante cualquier requerimiento de comprobación de control de exportación, el Comprador se compromete a proporcionar sin demora al Vendedor toda la información necesaria relativa al cliente final, destino final y uso específico de los bienes o servicios suministrados por el Vendedor.
- 13.4** Para el envío de mercancía en operaciones internacionales será de aplicación el Incoterm EX WORKS, de tal manera que el Vendedor entrega la mercancía directamente al Comprador en sus propias instalaciones. La mercancía debe estar embalada, dispuesta para el medio de transporte elegido por el Comprador. El Comprador se hace cargo de todos los gastos desde el momento de la entrega, incluso de la carga en el vehículo que tenga previsto. Será el Comprador el que asuma también los trámites aduaneros de exportación.

14. Controversias – Tribunal Competente

- 14.1** Cualquier controversia derivada directa o indirectamente de este Contrato, será sometida a los Jueces y Tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otro Tribunal.
- 14.2** Las disposiciones recogidas en este documento no implican en ningún caso la inversión de la carga de la prueba.

15. Validez

- 15.1** Estas Condiciones Generales de Venta se encontrarán en vigor hasta que otras las sustituyan o modifiquen.